

NÚMERO EXPEDIENT: MEPRO 2019/9135

ENCÀRREC: Mitjans propis

OBJECTE: Servei de valoració propostes tècniques (sobre nº 3) de la licitació del

contracte de serveis per a la revisió de la EPRI, definició de la xarxa de drenatge principal, estudi hidrològic, elaboració de mapes de perillositat i implantació i seguiment del Pla de Gestió del Risc

d'Inundació en la Demarcació Hidrogràfica de les illes Balears

DIRECCIÓ GENERAL: Recursos Hídrics - SERVEI: Construcció

APROVACIÓ DE L'EXPEDIENT I AUTORITZACIÓ I DISPOSICIÓ DE LA DESPESA

Vist l'expedient de referència, tenint en compte:

 Que per Resolució del conseller de Medi Ambient i Territori de 16 de setembre de 2019, es va resoldre iniciar l'expedient de referència amb un pressupost d'execució de 11.368,70 €, distribuït en les anualitats següents:

Any	Import (IVA exempt)
2019	11.368,70 €

- Que l'expedient serà finançat amb càrrec a la partida pressupostària
 15201/561A02/64000/00 dels pressuposts vigents de la comunitat autònoma de les Illes Balears.
- Que l'Empresa de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E.,
 M.P., (TRAGSATEC), amb CIF A79365821, disposa dels mitjans necessaris per a l'execució total del servei de referència i té la consideració de mitjà propi i servei tècnic de l'Administració de la comunitat autònoma de les Illes Balears de conformitat amb el que disposa la disposició addicional vigèsima quarta de la Llei 9/2017, de 8 de novembre de Contractes del Sector Públic.
- Que al pressupost d'aquest encàrrec no s'aplica IVA de conformitat amb la Llei 28/2014, de 27 de novembre, per la qual es modifica la Llei 37/1992, de l'IVA.
- Que les tarifes que s'apliquen són les tarifes de TRAGSA, actualitzades per la Resolució de 30 d'abril de 2019 (BOE n° 104 de 1 de maig de 2019), per la qual es publica l'acord de la Comissió per a la determinació de les tarifes de



TRAGSA pel qual s'aproven les tarifes 2019 aplicables a les actuacions a realitzar per Tragsa i Tragsatec per a aquelles entitats respecte de les quals tinguin la consideració de mitjà propi personificat i servei tècnic en els termes previstos en la disposició addicional vint-i-quatrena de la Llei 9/2017, de 8 de novembre, de Contractes del Sector Públic, i es revisen els coeficients per a l'actualització dels preus simples en actuacions no subjectes a impostos.

 Que pel que fa al contingut i tramitació de l'expedient s'han observat les prescripcions legals i reglamentàries vigents.

Fonaments de dret

- 1. Llei 9/2017, de 8 de novembre, de Contractes del Sector Públic.
- 2. El Reial decret 1098/2001, de 12 d'octubre, pel qual s'aprova el Reglament general de la Llei de contractes de les administracions públiques.
- 3. Llei 14/2014, de 29 de desembre, de Finances de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.
- 4. Llei 28/2014, de 27 de novembre, que modifica la Llei 37/1992, de 28 de novembre, de l'IVA.
- 5. Resolució de 30 d'abril de 2019 (BOE nº 104 de 1 de maig de 2019), per la qual es publica l'acord de la Comissió per a la determinació de les tarifes de TRAGSA pel qual s'aproven les tarifes 2019 aplicables a les actuacions a realitzar per Tragsa i Tragsatec per a aquelles entitats respecte de les quals tinguin la consideració de mitjà propi personificat i servei tècnic en els termes previstos en la disposició addicional vint-i-quatrena de la Llei 9/2017, de 8 de novembre, de Contractes del Sector Públic, i es revisen els coeficients per a l'actualització dels preus simples en actuacions no subjectes a impostos.

Vist tot l'exposat, la directora general de Recursos Hídrics, en ús de les atribucions conferides per la legislació vigent, eleva a la consideració del conseller de Medi Ambient i Territori la següent proposta de,

RESOLUCIÓ

Primer:

Aprovar l'encàrrec de valoració de les propostes tècniques (sobre n° 3) de la licitació del contracte de serveis per a la revisió de la EPRI, definició de la xarxa de drenatge principal, estudi hidrològic, elaboració de mapes de perillositat i implantació i seguiment del Pla de Gestió del Risc d'Inundació en la Demarcació Hidrogràfica de les illes Balears. amb un pressupost de onze mil tres-cents seixanta-vuit euros amb setanta cèntims (11.368,70 €) a favor de l'empresa TRAGSATEC, amb CIF A79365821 com a mitjà propi i servei tècnic de l'Administració.



Segon:

Autoritzar i disposar una despesa per un import màxim de onze mil tres-cents seixanta-vuit euros amb setanta cèntims (11.368,70 €), amb càrrec a la partida pressupostària 15201/561A02/64000/00 a favor de l'empresa TRAGSATEC, amb CIF A79365821, amb la següent distribució:

Any	Import (IVA exempt)		
2019	11.368,70 €		

Tercer:

Disposar que el treball es duqui a terme per l'empresa TRAGSATEC, amb CIF A79365821, com a mitjà propi i servei tècnic de l'Administració de la comunitat autònoma de les Illes Balears de conformitat amb el que disposa la disposició addicional vigèsima guarta de la Llei 9/2017, de 8 de novembre de Contractes del Sector Públic, de conformitat amb el document tècnic de treball, que s'adjunta com annex a aquesta resolució.

Quart:

El termini d'execució és de un (1) mes des de la formalització de

l'encàrrec.

Cinquè:

El responsable de l'encàrrec és cap del Servei de Construcció de la Direcció General de Recursos Hídrics de la Conselleria de Medi Ambient i Territori del Govern de les Illes Balears.

Sisè:

L'import d'aguest expedient s'abonarà mitjançant factura a la recepció dels treballs contractats, conformada prèviament pel responsable de l'encàrrec.

La directora general de Recursos Hídrics,

Joana M. Garau Muntaner

Palma, 12 de novembre de 2019

Aprovat i conforme en dict Resolució El conseller de Medi Ambient i Territori,

/09/2019)

GOVERN DE LES ILLES BALEAMfauel Mir Gual

Palma,

2 9 NOV. 2819



DOCUMENTO TÉCNICO DE TRABAJO

1.- OBJETO DEL ENCARGO DE GESTIÓN

El objeto del encargo es la valoración de las propuestas técnicas (sobre nº 3) de la licitación del "Contrato de servicios para la revisión de la EPRI, definición de la red de drenaje principal, estudio hidrológico, elaboración de mapas de peligrosidad e implantación y seguimiento del plan de gestión del riesgo de inundación en la demarcación hidrográfica de las Islas Baleares".

2.- APLICACIÓN

Las prescripciones de este documento técnico serán de aplicación al encargo y serán controladas e inspeccionadas por la Direcció General de Recursos Hídrics de la Conselleria de Medi Ambient i Territori del Govern de les Illes Balears.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos a realizar contemplan el estudio, análisis y valoración de las propuestas técnicas (sobre 3) recibidas en la licitación del "Contrato de servicios para la revisión de la EPRI, definición de la red de drenaje principal, estudio hidrológico, elaboración de mapas de peligrosidad e implantación y seguimiento del plan de gestión del riesgo de inundación en la demarcación hidrográfica de las Islas Baleares":

3.1.- Estudio, análisis y valoración de las ofertas

Los trabajos del estudio, análisis y valoración de las ofertas tienen una gran complejidad tanto por la variedad de aspectos técnicos y económicos que intervienen como por la escasez del tiempo disponible para su realización, dados los plazos reglamentarios que se han de cumplir en los expedientes de contratación.

Las actividades a desarrollar por Tragsatec, en el estudio, análisis y valoración de los criterios no valorados mediante fórmulas de las orpuestas técnicas presentadas por los licitadores (sobre 3), serán de asistencia a los responsables



del Servicio de Construcción de la Dirección General de Recursos Hídricos, ya que dicho servicio no dispone de los medios precisos para ello.

Se elaborará un informe que recoja el análisis de las propuestas técnicas presentadas por los licitadores, el cumplimiento con los pliegos del contrato y la justificación y valoración de cada uno de los criterios, no valorados mediante fórmulas (sobre 3), de cada una de las propuestas técnicas. Dicho informe se podrá presentar tanto de forma conjunta, que recoja el análisis y valoración de la propuesta técnica de cada licitador, o de forma individual para cada licitador. En ambos casos, se presentará una tabla, que recoja de forma conjunta, la valoración de cada uno de los criterios de adjudicación, del sobre nº 3, de las propuestas técnicas presentadas.

Además se realizarán tantos informes como sean necesarios para que el Servicio de Construcción aporte la documentación técnica complementaria requerida por la Mesa de Contratación para llevar a cabo la presente licitación.

Los trabajos se llevarán a cabo atendiendo a lo establecido en los Pliegos de la licitación.

Para la ejecución de los trabajos será necesario contar con dos técnicos especializados que se encargaran de realizar el estudio, análisis y valoración de las ofertas técnicas presentadas con un tiempo estimado de un mes de trabajo para su correcto desarrollo.

Los informes realizados por Tragsatec deberán ser aprobados y serán firmados, en última instancia, por el personal propio de la Dirección General de Recursos Hídricos. En todo caso, dichos informes no serán vinculantes para la Administración y tan solo servirán de base para que la Administración proceda a la evaluación de las ofertas presentadas por los licitadores.

4.- DOTACIÓN DE MEDIOS NECESARIOS.

Los medios humanos estarán formados por un equipo con la titulación adecuada, con experiencia probada y formación de carácter técnico, que permita realizar los trabajos. Se aportará el equipo técnico necesario para llevar a cabo las tareas, que cómo mínimo será de dos titulados superiores con más de 10 años de experiencia en servicios similares.

La empresa "Tecnologías y Servicios Agrarios S.A., S.M.E., M.P." (TRAGSATEC) tiene que presentar un estudio organizativo del servicio o un manual de procedimiento para la prestación del servicio objeto del encargo en el cual se describan las funciones del personal y cómo se tienen que llevar a cabo estas funciones. Este estudio o manual tendría que indicar también cuál es su estructura jerárquica, en la cual hay de haber un responsable que imparta las órdenes y las instrucciones



necesarias a los trabajadores en relación con la ejecución de los servicios a prestar y que ejerza las facultades y las competencias organizativas necesarias para el cumplimiento del encargo.

La empresa "Tecnologías y Servicios Agrarios S.A., S.M.E., M.P." (TRAGSATEC) tiene que presentar, a la Administración, con carácter previo a la adjudicación e inicio de la prestación de la actividad encargada, la relación del personal adscrito a la prestación del servicio y de la afiliación o alta en la Seguridad Social (junto con la copia de los documentos que lo acrediten) de cada uno de los trabajadores que la empresa que ocupe en el presente encargo durante el plazo de ejecución de esta, indicando, mediante declaración responsable, que todos los trabajadores adscritos al encargo están afiliados o dados de alta en la Seguridad Social en las categorías que corresponden. Cualquier variación de alta o baja en la Seguridad Social tiene que ser comunicada a la Administración, junto con la copia de los documentos que lo acrediten.

Además, la empresa contará con los medios materiales necesarios para abordar los trabajos y desplazamientos requeridos, y deberá estar siempre a disposición de la dirección de los trabajos para el cumplimiento de lo expuesto en este pliego. Corresponde a la empresa "Tecnologías y Servicios Agrarios S.A., S.M.E., M.P." (TRAGSATEC) ejercer las facultades y las competencias derivadas de la condición de empresa, como por ejemplo el establecimiento de los horarios y el otorgamiento de licencias y permisos a los trabajadores. Este documento técnico de trabajo no contiene ninguna prescripción dirigida a imponer un horario concreto a los trabajadores de TRAGSATEC sino que, si procede, se limitan a indicar cuál es la cobertura temporal del servicio.

El personal que la empresa TRAGSATEC destina a la ejecución del contrato no tendrá vinculación laboral o de ninguno otro tipo con la Administración y que queda exclusivamente bajo el poder de dirección de TRAGSATEC, sin perjuicio de las facultades de control que ejerce la Administración.

5.- DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La dirección de los trabajos correrá a cargo de la persona que designe la Dirección General de Recursos Hídricos.

En los tres días siguientes a la notificación de la Resolución, la empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (Tragsatec) comunicará por escrito la Dirección General de Recursos Hídricos el nombre de la persona responsable de las relaciones y las cuestiones que puedan surgir para el desarrollo de los trabajos en que consiste el encargo.



6.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece un plazo máximo para la ejecución de los trabajos de 1 mes desde la aprobación del encargo.

7.- PRESUPUESTO

El presupuesto del presente documento está realizado conforme a tarifas Tragsa.

En el anexo I del presente Pliego se desglosa el presupuesto del Servicio de Apoyo al Análisis de Ofertas.

Los trabajos se abonarán conforme a las partidas y capítulos de dicho presupuesto, siendo el Presupuesto de Ejecución por Administración la cantidad de **once mil trescientos sesenta y ocho euros con setenta céntimos (11.368,70** €).

El presupuesto desglosado ha sido elaborado utilizando las Tarifas 2019 del Grupo Tragsa aprobadas por Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA, aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA y TRAGSATEC para aquellas entidades respecto de las cuales tengan la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la revisión de los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos (BOE nº 104 de 1 de mayo de 2019), y por el que se adapta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) (BOE nº272 de 9 de Noviembre), regulada mediante la Disposición Adicional 24ª, que entró en vigor el 9 de Marzo de 2018, así como lo dispuesto en el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de TRAGSA y TRAGSATEC.

El cálculo del presupuesto se ha realizado valorando los recursos y medios a emplear para garantizar la realización de los trabajos que se han considerado imprescindibles para llevar a cabo los compromisos y obligaciones previstos, en base a la experiencia previa del Grupo Tragsa en la realización de tareas similares a las contenidas en el presente encargo.

8.- ABONO DE LOS TRABAJOS

El abono correspondiente a la ejecución de los trabajos se realizará mediante un único pago. Se llevará a cabo a la finalización de los mismos, mediante factura extendida a partir de la recepción de los trabajos contratados y conformada previamente por el responsable del encargo.



9.- CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

En Virtud de este encargo, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por encargo, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGDD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes.
- Contactos de redes sociales.
- Datos necesarios para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del encargo.
- Otros datos tratados en actas y reuniones.

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio encargo. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGDD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente encargo, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo. Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGDD, y en particular, los artículos26, 28, 29 y 30 del RGPD.

Palma, 12 de noviembre de 2019

El Jefe del Servicio de Construcción,

Aprobado y conforme:

La Directora General de Recursos Hídricos,

Joana M. Garau Muntaner



ANEXO I: PRESUPUESTO

SERVICIO DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS (SOBRE Nº 3) DE LA LICITACIÓN "CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REVISIÓN DE LA EPRI, DEFINICIÓN DE LA RED DE DRENAJE PRINCIPAL, ESTUDIO HIDROLÓGICO, ELABORACIÓN DE MAPAS DE PELIGROSIDAD E IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN EN LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS ISLAS BALEARES".

PRECIOS UNITARIOS

Mano de obra

Cod.	Ud.	Descripción	Precio
O03013	Hora	Consultor sénior especialista	50,2800 €
O03001	Hora	Titulado superior o máster de más de 10 años de	35,6200 €
		experiencia	

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

Cod.	Ud.	Descripción	Precio	Subtotal	importe
01.01	Ud.	Valoración de propuestas			-
		técnicas referentes a la			
		licitación del contrato: Revisió			
		de la EPRI, definició de la xarxa			
		de drenatge principal, estudi			
		hidrològic, elaboració de mapes			
		de perillositat i implantació i			
		seguiment del Pla de Gestió de			
		risc d'Inundació en la			
		Demarcació Hidrogràfica de les			
		Illes Balears			
O03013	180 H	Consultor sénior especialista	50,2800 €	9.050,40 €	
O03001	30 H	Titulado superior o máster de	35,6200 €	1.068,60 €	
		más de 10 años de experiencia			
		Total partida			10.119,00 €



PRESUPUESTOS PARCIALES

Capítulo I – Apoyo estudio ofertas

Cod.	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
01.01	Valoración de propuestas técnicas referentes a la licitación del contrato: Revisió de la EPRI, definició de la xarxa de drenatge principal, estudi hidrològic, elaboració de mapes de perillositat i implantació i seguiment del Pla de Gestió de risc d'Inundació en la Demarcació			
	Hidrogràfica de les Illes Balears			
		1,00	10.119,00 €	10.119,00 €
	Total capítulo I:			10.119,00 €

RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO

Cap.	Descripción	Cantidad	Precio	Importe	
I	Valoración de propuestas técnicas			•	
	referentes a la licitación del contrato:				
	Revisió de la EPRI, definició de la xarxa de				
	drenatge principal, estudi hidrològic, elaboració de mapes de perillositat i				
	implantació i seguiment del Pla de Gestió				
	de risc d'Inundació en la Demarcació				
	Hidrogràfica de les Illes Balears				
		1,00	10.119,00 €	10.119,00 €	
	Total capítulo I:				
	Costes Indirectos 5% s/.10.119,00 € Gastos Generales 7% s/. 10.624,95 €			505,95 €	
				743.75 €	

Palma, 12 de noviembre de 2019

El Jefe del Servicio de Construcción,

